



## **ACTA DE REUNIÓN No. 088 – 2014 COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

**Lugar:** Sala de Juntas  
**Fecha:** Octubre 23 de 2014  
**Hora:** 5:00 p.m.

**Comité:** Contratos - Proceso de Selección Contratación Directa – Servicios Profesionales - Invitación a cotizar No. DNDA 036-2014

**Persona que convoca:** Gloria R. Triviño G – Coordinadora de Compras

**Asistentes Comité:** Manuel Mora Cuellar – Jefe Oficina Jurídica  
Miguel Angel Rojas Chavarro - Delegado Nominador  
Sandra L. Rodríguez Bohórquez- Subdirec. Administrativa  
Jaime Sarmiento – D. Centro Conciliación y Arbitraje  
Gloria R. Triviño G. – Coordinadora de Compras  
Anamaría Rico Polo – Contratista Grupo de Compras

### **1. Tema**

Reunir el Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor acorde con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y manual de contratación de la DNDA, para recomendar al Director General la adjudicación de un contrato en la modalidad de Contratación Directa, con el objeto de prestar los servicios profesionales de un abogado certificado como conciliador en Derecho, para atender el trámite de solicitudes de conciliación que se presenten por parte de los usuarios en el Centro de Conciliación y Arbitraje “FERNANDO HINESTROSA” de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, citar a las partes a las audiencias de conciliación, actuar en calidad de conciliador y demás trámites y actuaciones necesarias de conformidad con la normatividad vigente para dicha función.

### **2. Desarrollo de la reunión:** El Comité verificó lo siguiente:

- ◆ Invitación a cotizar dirigida a MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA GALLEGO, Radicada con el No. 2-2014-60989 del 21 de octubre de 2014.
- ◆ En los antecedentes del proceso se encuentra el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17914 del 08 de octubre de 2014 expedido por el Subdirectora Administrativa y modificado el 22 de octubre a la suma de \$4.533.333, para respaldar el contrato que se suscriba.
- ◆ El Comité de contratos procedió a verificar la oferta con los documentos habilitantes radicados en la DNDA con el No. 1-2014-64370 del 23 de octubre de 2014, acorde con la invitación a cotizar No. 036-2014 encontrando que cumplió con los requisitos habilitantes. Mediante concepto escrito del Director del Centro de Conciliación y Arbitraje “Fernando Hinestrosa” conceptuó que la experiencia general establecida en los estudios previos que soportan y sustentan la necesidad contractual de prestación de servicios profesionales de la abogada MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA GALLEGO, resulta legal y pertinente validar la experiencia general que aporta la aspirante con los documentos habilitantes al contrato objeto de la presente reunión.
- ◆ Las especificaciones técnicas se ajustan a lo solicitado en la invitación a cotizar.



- ◆ La propuesta económica no supera el presupuesto oficial disponible para la presente contratación.
- ◆ La persona natural que ofertó para ejecutar el contrato muestra experiencia profesional en el área del derecho, acorde con el análisis que realizó el Comité de Contratos a los documentos que soportan la propuesta.
- ◆ Adicionalmente el Comité de Contratos verificó que el Director General expidió una certificación el 23 de octubre de 2014, donde especifica las labores a desarrollar por el futuro contratista y manifiesta que la Entidad no cuenta con personal profesional suficiente para adelantar las labores objeto del contrato.

### 3. Recomendaciones

El Comité de Contratos recomienda al Director General contratar a la profesional **MAIRA ALEJANDRA ESPINOSA GALLEGO**, para prestar los servicios profesionales de un abogado certificado como conciliador en Derecho, para atender el trámite de solicitudes de conciliación que se presenten por parte de los usuarios en el Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA" de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, citar a las partes a las audiencias de conciliación, actuar en calidad de conciliador y demás trámites y actuaciones necesarias de conformidad con la normatividad vigente para dicha función.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que acorde con lo dispuesto en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa. Así mismo, el Decreto 1510 de 2013 del 17 de julio de 2013 Artículo 81, establece que permite la contratación bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

De otra parte el Director General certificó que la entidad no cuenta con personal profesional suficiente para adelantar las labores objeto del contrato.

El comité recomienda que la Subdirección Administrativa a través de la Coordinadora del Grupo de Compras, realice el siguiente trámite:

- ◆ Elaborar el acta y tramitar las firmas de cada uno de los miembros del Comité de Contratos.
- ◆ Elaborar la minuta, solicitar el control de legalidad a la Oficina Asesora Jurídica, tramitar las firmas y legalización.
- ◆ Publicar el contrato en el PUC, acorde con lo contemplado en el Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013.



La presente acta se expide a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2014 a las 6:00 p.m. y la firman los asistentes, así:

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LOS SUSCRITOS**

\_\_\_\_\_  
**Manuel Mora Cuellar**  
Jefe de la Oficina Jurídica

\_\_\_\_\_  
**Miguel Angel Rojas Chavarro**  
Delegado del nominador

\_\_\_\_\_  
**Sandra L. Rodríguez Bohórquez**  
Subdirectora Administrativa

\_\_\_\_\_  
**Jaime A. Sarmiento S.**  
Director Centro de conciliación y Arbitraje

\_\_\_\_\_  
**Gloria R. Triviño Guzmán**  
Coordinadora Grupo Compras

\_\_\_\_\_  
**Anamaría Rico Polo**  
Contratista del Grupo de Compras